Dictamen de Adjudicación de la Licitación

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, TRIGÉSIMO OCTAVO de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, 62 fracción II, 129 y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y demás relativos y aplicables de la Ley de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, se testa la siguiente información: Nombre, Rubrica y Firma del Representante Legal, datos del INE, RFC, domicilio y datos del Acta Constitutiva.

Licitación por Invitación a cuando menos Tres Personas No.	***SEOP-LIR-FAFEF-005/2022***

LUGAR Y FECHA: Cd. Chetumal, Quintana Roo a 29 de junio de 2022.

ANTECEDENTES

1.- De acuerdo a lo previsto en el **Artículo 22**, **Fracción II** de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo,** con fecha **09 de junio de 2022,** la Secretaría convocó a la licitación por Invitación a cuando menos tres personas número **SEOP-LIR-FAFEF-005/2022**, relativa a la contratación de la Obra Pública: **Rehabilitación de tramos aislados del camino Ramal Nuevo Becar a Veracruz, de la comunidad de Veracruz, en el municipio de Othón P. Blanco.**

2.- Con fecha **14 de junio de 2022,** se llevó a cabo la visita al sitio de realización de los trabajos.

3.- Con fecha **16 de junio de 2022**, se llevó a cabo la junta de aclaraciones.

4.- Con fecha **24 de junio de 2022**, se realizó la Presentación y Apertura de Proposiciones, en la que participaron las siguientes empresas:

- **GRUPO CONSTRUCTORA Y DESARROLLADORA INTEGRAL, S.A. DE C.V.**
- **GRUPO SAHER VILLAREAL, S.A. DE C.V.**
- **SOLUCIONES INTEGRALES CONSTRUCTIVAS C&C, S.A. DE C.V.**

5.- Realizada la Presentación y Apertura de Proposiciones, se aceptaron para su evaluación las proposiciones de las Empresas participantes.

6.- Una vez realizada la evaluación detallada y de conformidad con la **Cláusula Décima Primera: Causas expresas de desechamiento de las proposiciones que afecten directamente la solvencia de las mismas, Numeral 25;** de las Bases de esta Licitación, se desechan las propuestas de las siguientes empresas:

- En la evaluación económica se verificó que la empresa **GRUPO CONSTRUCTORA Y DESARROLLADORA INTEGRAL, S.A. DE C.V.**, presentó su propuesta después de I.V.A., con un importe mayor al considerado en el presupuesto base, por lo que su propuesta no es aceptable, se considera insolvente económicamente e inconveniente, lo que a juicio de la Secretaría puede comprometer el cumplimiento del desarrollo de los trabajos.

- En la evaluación económica se verificó que la empresa **SOLUCIONES INTEGRALES CONSTRUCTIVAS C&C, S.A. DE C.V.**, presentó su propuesta después de I.V.A., con un importe mayor al considerado en el presupuesto base, por lo que su propuesta no es aceptable, se considera insolvente económicamente e inconveniente, lo que a juicio de la Secretaría puede comprometer el cumplimiento del desarrollo de los trabajos.

7.- Una vez aplicado lo establecido en la **Cláusula Décima Tercera de las bases de la Licitación**, a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones requeridas por la convocante, habiendo sido revisada la documentación presentada y comprobando que cumple satisfactoriamente con lo establecido en las Bases de la licitación y que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por esta Secretaría, y garantiza favorablemente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, se califica como solvente la proposición de la siguiente Empresa:

LUGAR	EMPRESA	MONTO CON IVA	PLAZO DE EJECUCION
1°	GRUPO SAHER VILLAREAL, S.A. DE C.V.	$ 1,988,619.26	DEL 04 DE JULIO DE 2022 AL 12 DE AGOSTO DE 2022

8.- Por lo tanto, considerando lo estipulado en el **Artículo 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo**, se determina que el contrato respectivo se adjudique puesto que reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, a la empresa: **GRUPO SAHER VILLAREAL, S.A. DE C.V.**

9.- La firma del contrato y la presentación de las garantías correspondientes se llevará a efecto en la Subsecretaría de Licitaciones y Control Documental, el día **01 de julio de 2022** a las **12:00 horas**.

VERSIÓN PÚBLICA

Dictamen de Adjudicación de la Licitación

Licitación por Invitación a cuando menos Tres Personas No.	***SEOP-LIR-FAFEF-005/2022***

10.- Los responsables de la evaluación de las proposiciones, así mismo de la emisión del dictamen, con las facultades que les confiere esta Secretaría, son los servidores públicos cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al calce.

No.	NOMBRE Y CARGO DEL FUNCIONARIO	FIRMAS
1	**Evaluó y Revisó**: Ing. José Guadalupe Velázquez Silva. Director de Licitaciones.	
2	**Responsable de la emisión del fallo**: Ing. Arq. María Rocío Peña Ramírez. Subsecretaria de Licitaciones y Control Documental.	

VERSIÓN PÚBLICA